DECRETO DEL REY N. Sr

En que manda poner en vso la alternativa en las Cathedras de Artes de Salamanca.

COnstandome ciertamente estar sin vso en la Vniversidad de Salamanca la enseñança de la Philosofia, y que se gastan invtilmente en ella las rentas, que estàn consignadas para los diez Cathedraticos de esta facultad, siete de regencia, y tres de propiedad; he tenido por necessario mandar se arreglen de nuevo dichas Cathedras; de modo, que la facultad de Philosofia, puerta muy vtil, ò necessaria para las demàs ciencias, y facultades, tenga el debido lustre, y explendor, y logre la juventud que en dicha Vniversidad cursare el fruto que se desea de la enseñança publica. Y porque vno de los medios mas eficazes, y acreditado, yà por la experiencia, y con la practica de otras Vniversidades, en donde florece, y se enseña con singular aplicacion la Philosofia, y especialmente en la de Alcalà, es la alternativa de dichas Cathedras entre las dos Escuelas, Thomista, y Jesuita, de las dos Religiones de Santo Domingo, y la Compañia de Jesus; y estando assimismo informado, que por Decreto de mi Tio, el señor Carlos Segundo (que Santa Gloria aya) en el año de mil seiscientos y noventa y siete, y que se publicò en mi Consejo Real de Castilla, se mandò practicar este mismo medio, y establecer esta misma alternativa, no solo en las Cathedras de Philosofia, sino tambien en las de Theologia; y no solo respecto de la Vniversidad de Salamanca, sino en todas las Vniversidades, cuya Consulta, ò Provision de Cathedras està à cargo de mi Real Consejo: He resuelto, aviendolo consultado primero con mi Consejo Real, y enterado de las razones, que por vna, y otra parte se me han representado, que en adelante se establezca, y observe inviolablemente en la Vniversidad de Salamanca la dicha alternativa de Cathedras de Philosofia, assi de regencia, como de propiedad, entre las dos Escuelas Thomista, y Jesuita, en la misma forma que se ha observado hasta aqui, y se observarà en adelante en la Vniversidad de Alcalà, respecto de las Cathedras de Philosofia, que en ella ay. Y porque vna de las Escuelas mas conocidas, y celebradas es la del sutil Doctor Escoto, no obstante que suele ser corto el numero de Discipulos Seculares, que en España la siguen, dichos Discipulos, si los huviere opositores à las Cathedras, deberàn ser atendidos igualmente en

vnó,

vno, y otro turno, ò sea de Thomistas, ò de Jesuitas, segun sus meritos, graduacion, y literatura; y si fuere provisto en las Cathedras el Escotista, deberà enseñar las opiniones del Doctor Escoto, en caso que concurra à la Vniversidad numero competente de Oyentes, ò Discipulos de esta Doctrina; pero en caso de no averlos, deberà enseñar aquella Doctrina Thomista, ò Jesuita de las dos Escuelas, à quien tocare el turno, ò la alternativa. Y porque acaso no serà bastante este solo medio de la alternativa, para que florezca, como se desea, la facultad de Philosofia en la Vniversidad de Salamanca, ademàs de mandar, que no se passen los cursos, ni se admitan à los grados à los que privadamente huvieren estudiado la Philosofia en las Comunidades Religiosas, sin aver assistido, ni cursado en la Vniversidad; mando, que el Consejo se aplique con el mayor desvelo à buscar, y proponerme los medios necessarios, y los que le pareciere mas conducentes, y eficazes para poner remedio à tantos males, y abusos, que de muchos años à esta parte se han experimentado, y se estàn experimentando, no solo por lo que mira à las Cathedras de Philosofia, sino tambien de Theologia, Canones, Leyes, y Medicina, y demàs facultades; cuya enseñança, y exercicio, en algunas, es ninguno, en muchas, y aun en todas muy corto, y de mero cumplimiento, y ceremonia; y aunque para esto sea necessario mudar la assignatura de Cathedras, el metodo de regentarlas, las horas mas, ò menos que se deban gastar en la enseñança publica de cada vna de ellas, ò alterar, ò mudar los Estatutos, que se han establecido, ò por el mismo Consejo, ò por los Visitadores, que de mi orden han visitado dicha Vniversidad; porque aunque en aquellos tiempos pudieron ser muy vtiles, y aun necessarios, en los presentes serán acaso muchos de ellos invtiles, y aun perniciosos. Y si en los Colegios, especialmente menores, huviere algunos desordenes, ò abusos, que pidan remedio; tambien para èl me propondrà el Consejo los medios para que se logre en todo el deseado fin en vna Vniversidad, que siendo vna de las mas celebradas en toda la Europa, no solo por los Insignes Maestros, que en todas facultades la han ilustrado, sino por las gruessas rentas con que estàn dotadas sus Cathedras, se halla oy no poco desacreditada, no solo por el corto numero de cursantes que à ella concurren, sino tambien por la poca aplicacion de muchos de los Maestros, y Cathedraticos. Tendràse entendido assi para su cumplimiento, &c.